

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por prestación de servicios en Casas de Niños.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morata de Tajuña, a 10 de noviembre de 2010.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.

(03/43.092/10)